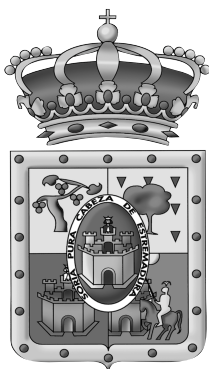


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		

Año 2007 Viernes 28 de Septiembre Núm. 111

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador	2
Resolución sancionadora	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seguridad Social	3
Notificación a deudores	3
Subasta pública de bienes embargados	4
JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ALTO DUERO	
Canon de regulación de los embalses propiedad del Estado en la provincia de Soria	7
Tarifa utilización del agua de los canales propiedad del Estado en la provincia de Soria	7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Aprobación obras 17/07, 18/07 y 3/08 del Convenio de Redes	8
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación definitiva expediente modificación presupuestaria nº 1/07	9
Aprobación definitiva Estudio de Detalle SE-22-03 "Camino de los Toros II"	10
DEZA	
Cuenta general presupuesto 2006	17
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Solicitud licencia de obra y ambiental para construcción de línea eléctrica	17
LA PÓVEDA	
Aprobación proyecto técnico obra nº 20/2007	17
FUENTEARMEGIL	
Aprobación modificación ordenanza fiscal impuesto municipal vehículos de tracción mecánica	17
Aprobación provisional modificaciones ordenanzas fiscales	17
NOVIERCAS	
Delegación de funciones	17
CIDONES	
Subasta aprovechamiento de pastos	17
VALDEGEÑA	
Convocatoria pública elecciones juez de paz sustituto	18
Aprobación expediente nº 1/07 de modificación de créditos	18
Convocatoria elección juez de paz titular	18
Aprobación inicial proyecto técnico 1ª fase edificio usos múltiples y consultorio médico	19
ARANCÓN	
Aprobación expediente nº 1/2007 de modificación de créditos	20
ALMAZÁN	
Aprobación proyectos de obras	20
Aprobación y concurso de obras redes y pavimentación C/ Henchidero y otras	20
Exposición al público padrones I.A.E. e I.B.I. 2007	20
Cobranza impuestos I.A.E. e I.B.I. 2007	21
BERLANGA DE DUERO	
Aprobación inicial expediente modificación de créditos nº 2/2007	21
VINUESA	
Aprobación relación provisional aspirantes oposición de una plaza de operario de servicios múltiples	21

CUEVA DE ÁGREDA	
Nombramiento teniente de alcalde.....	21
Provisión plazas vacantes de Juez de Paz titular y sustituto.....	22
Expediente imposición y ordenación tasas y ordenanzas.....	22
FRESNO DE CARACENA	
Anuncio de nueva subasta tras haber quedado desierta la primera.....	22
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para construcción de viviendas móviles.....	22
BUITRAGO	
Reglamento regulador servicio abastecimiento de agua potable.....	22
Acuerdo provisional imposición tasas.....	22
VILLAR DEL RÍO	
Pliego obra reforma alumbrado público en Huérteles y Bretún.....	23

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Circular sobre aprovechamientos micológicos en los montes de la provincia de Soria.....	23

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 10 de agosto de 2007, a dictar el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y Apellidos: José Andrés de la Orden Bartolomé.

D.N.I.: 16.809.484.

Número Expediente Sancionador: 262/2007.

Último domicilio conocido: Vinuesa (Soria), C/ Mostola, 3, 2º, A.

Norma infringida: Art. 146) y 156.i) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. nº 55, de 05-03-93), modificado por, el también Real-Decreto 316/2000, de 3 de marzo (B.O.E. nº 55, de 4-3-2000), en concordancia con el Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22-2-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E. nº 186 y 96, de 5-8-97 y 22-4-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 14 de septiembre de 2007.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 3426

— — —

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Por esta Subdelegación del Gobierno, con fecha 29 de agosto de 2007, se procedió a dictar resolución de sanción de trescientos un euros (301 €), a la ciudadana extranjera que, se indica, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E. nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos: Emilia Lourenco Pereira Costa

Nacionalidad: Brasil

NIE: X08975407W

Domicilio: Soria: C/ Costanilla de Marmullete, 8-Interior bajo B.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a la misma, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Décima, del citado Real-Decreto 2393/ /2004,30 diciembre, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero,

que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 13 de septiembre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 3427

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo

2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42002104866 ALIMENTACION HERMANOS AL CL SANZ OLIVEROS 3	42002 SORIA	02	42	2005	010205876	0105 0105	2.181,64
0111	10	42002104866 ALIMENTACION HERMANOS AL CL SANZ OLIVEROS 3	42002 SORIA	02	42	2005	010455955	0405 0405	793,33
0111	10	42002104866 ALIMENTACION HERMANOS AL CL SANZ OLIVEROS 3	42002 SORIA	02	42	2005	010553056	0505 0505	105,78

Soria, 11 de septiembre de 2007.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

3394

EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesa-

do, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá produ-

cida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 421000220759	0521	PEÑUELAS FELIPE ALBERTO ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00044153		CL MARTIRES DE LA INDEPENDENCIA 11 3 A	42001	SORIA		42 01 218 07 000320322	42 01
07 421002518548	0611	HAJAOUI --- ABDELKRIM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00071031		CL FRAY MELCHOR GARCIA NAVARRO 7 BJ	42005	SORIA		42 01 218 07 000461374	42 01
07 421001628572	0521	MONGE MARTIN VICTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00071334		PJ SAN GREGORIO 2 1 I	42001	SORIA		42 01 218 07 000461879	42 01
07 441001735745	0611	BOUZGARENE --- MILOUDI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00073354		CL MAYOR 24	42127	SERON DE NAGIMA		42 01 218 07 000463394	42 01
07 281066519178	0521	OLTRA DOMINGUEZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00073556		CL RONDA ELOY SANZ VILLA 6 1 D	42003	SORIA		42 01 218 07 000463596	42 01
10 42100936773	1211	GARCIA FERRER TARODO MARIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00050419		AV MARIANO VICEN 8 1 B	42003	SORIA		42 01 218 07 000469660	42 01
07 420011305036	0521	BENEDIT MORENO ALFREDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00074566		CL RIO TERA 2	42004	SORIA		42 01 218 07 000470064	42 01
07 420007406747	0721	MUÑOZ HERAS JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00074667		AV GENERALISIMO 133 1 I	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 218 07 000470165	42 01
07 420008938943	0721	MUÑOZ HERAS JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00074768		AV GENERALISIMO 133 1 I	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 218 07 000470266	42 01
07 420008939044	0721	MUÑOZ HERAS JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00074869		AV GENERALISIMO 133 1 I	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 218 07 000470367	42 01
10 42100856143	0111	PASCUAL YAGUE FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00077192		CT DE BURGOS 2	42190	TOLEDILLO		42 01 218 07 000499770	42 01
07 301017991460	0611	CAMARA --- ALI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 07 00077596		CL ESTUDIOS 12 3 B	42001	SORIA		42 01 218 07 000500174	42 01
07 420008868619	0521	BLANCO GOMEZ JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00075118		CL SAN JOSÉ 4	42300	BURGO DE OSMA (EL)		42 01 313 07 000313248	42 01
07 420007761708	0521	ESTERAS BARRERA ILDEFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00126675		CL HONORATO JUAN 4 BJ	42003	SORIA		42 01 313 07 000313349	42 01
07 421002690724	0611	MATEOS LOPEZ DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00132537		CM DE LA VEGA 11 2 A	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 313 07 000313450	42 01
07 420005562232	0521	SORIA ANTON ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00016467		CL NUMANCIA 14	42001	SORIA		42 01 313 07 000313652	42 01
07 420012937565	0521	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00035968		AV DE LA VICTORIA 6 3 D	42003	SORIA		42 01 313 07 000313955	42 01
07 421002335359	0611	RACHDI --- HAKIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00080906		CL PALAFOX 28 3 B	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD		42 01 313 07 000319211	42 01
07 090030342211	0521	DIAZ ALONSO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
09 03 94 00037407		AV BURGO DE OSMA 4 BJ	42200	ALMAZAN		42 01 313 07 000441671	42 01
07 420012840363	0611	BEAMONTE CACHO MIRIAM OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 95 00029148		CR DE VOZMEDIANO 2	42100	AGREDA		42 01 313 07 000441974	42 01
07 500055999026	0521	AVILES BRIONGOS JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00034830		TR DEL JALON 2	42250	ARCOS DE JALON		42 01 313 07 000442479	42 01
07 421001284729	0521	PUVUELO PORTERO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00095757		AV MARIANO VICEN 14 2 B	42003	SORIA		42 01 313 07 000442681	42 01
10 42100879684	0111	SOLADREO ALFARO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00101013		CL URBANIZACION LA TOBA 35	42190	FUENTETOBA		42 01 313 07 000442782	42 01
10 42100879381	0111	SOLADREO ALVAREZ RAYON ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00138294		AV NAVARRA 4 4 B	42003	SORIA		42 01 313 07 000442984	42 01
10 42100802488	0111	MONTOYA MARTIN GLORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00014649		CL SANTA TERESA DE JESUS 7	42003	SORIA		42 01 313 07 000443085	42 01
07 010007882641	0521	LUMBRERAS ALFONSO EULALIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00021420		CL PRACTICANTE DON GIL 4 1 IZQ	42110	OLVEGA		42 01 313 07 000443186	42 01
07 370031069196	0521	FRANCISCO HERNANDEZ ROSENDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00021824		CL SAN MARTIN DE FINOJOSA 13 BJ A	42003	SORIA		42 01 313 07 000443287	42 01
07 421002354557	0521	ALMAZAN LOPEZ VERONICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00058402		CL SAN MARTIN DE FINOJOSA 20 BJ B	42003	SORIA		42 01 313 07 000445210	42 01
07 420008939044	0521	MUÑOZ HERAS JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00066381		CL AVDA GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		42 01 313 07 000446119	42 01
07 421001571382	0521	RUPEREZ ALMAZAN LORENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00066583		CL MAESTRO GARCIA MUÑOZ 16	42002	SORIA		42 01 313 07 000446220	42 01
10 42001407577	0111	VALERO RUIZ VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 96 00004018		CL SAN JUAN DE RABANERA 2	42002	SORIA		42 01 313 07 000449250	42 01
07 421000928859	0521	ENCARNACION RODRIGUEZ SOBEIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 03 00053438		CL ZARAGOZA 26 2 D	42004	SORIA		42 01 313 07 000449452	42 01
07 420008868619	0521	BLANCO GOMEZ JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00075118		CL SAN JOSÉ 4	42300	BURGO DE OSMA (EL)		42 01 313 07 000449553	42 01
07 421000952101	0521	PEREZ DURAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00032911		PG INDUSTRIAL LA CEPEDA 0	42150	VINUESA		42 01 313 07 000449654	42 01
07 481010593902	0521	LITE HERNANDEZ JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00049883		CL LAS FUENTES 4 1° A	42002	SORIA		42 01 313 07 000449755	42 01
07 420010895919	0521	HERRERO GARCIA FELISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00034352		CL CAMPO 3	42001	SORIA		42 01 313 07 000450260	42 01
07 421002794996	0611	MITEV ANGELOV ANTON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00046577		CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA (Y. GOS 31 1	42001	SORIA		42 01 313 07 000450361	42 01
07 420012396082	0521	REVILLA CINTORA ISAAC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00047890		PZ LEON 2 3 I	42110	OLVEGA		42 01 313 07 000450462	42 01
07 401004637325	0611	KOSTOVA --- VALENTINA RADEV			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00059917		CL TEOGENES ORTEGO 3 3° F	42004	SORIA		42 01 313 07 000450866	42 01
07 091007943622	1221	PANTOJA SANDBAL MARISOL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 07 00061230		CL ESTUDIOS 6 4° DRC	42002	SORIA		42 01 313 07 000451068	42 01
10 42001883079	0111	GONZALEZ RUBIO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 95 00001361		RONDA ELOY SANZ VILLA 4	42003	SORIA		42 01 313 07 000453290	42 01
07 420012393052	0521	IGLESIAS RUBIO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00004487		CL COLLADO 41	42001	SORIA		42 01 313 07 000453694	42 01
07 420012473076	0521	RODRIGUEZ SANZ ANGEL LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00044200		CL CID CAMPEADOR 28 0	42004	SORIA		42 01 313 07 000453900	42 01
07 200050380956	0521	SOLADREO ALVAREZ RAYON ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00087646		CL MEDINACELI 8	42003	SORIA		42 01 313 07 000454102	42 01
10 42100519269	0111	NIETO SAN FRUTOS ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00092393		CL LAVADERO 1	42191	TARDAJOS DE DUERO		42 01 313 07 000454203	42 01
07 421000952101	0521	PEREZ DURAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 06 00032911		PG INDUSTRIAL LA CEPEDA 0	42150	VINUESA		42 01 313 07 000454304	42 01
07 421002757210	1221	SEMOVA LILLYANA BOYANOV (CONYUGE TSEKOV BORISLAV ALEKSANDROV)			NOT. EMBARGO DE SALARIO CONYUGE		
42 01 06 00144762		MARMULLETE 6 BJ. D	42002	SORIA		42 01 313 07 000454304	42 01

TITULO EJECUTIVO				NOT.COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE			
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	IMPORTE	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	URE
07 420011725570	0521	RODRIGO CASTRILLO RUFINO PERIODO REGIMEN					
42 94 000179370	10 1993 10 1993	0521	360,61	42 94 000179471	11 1993 12 1993	0521	347,96
42 95 010311014	01 1994 02 1994	0521	438,41	42 00 010196790	08 1999 12 1999	0521	933,31
42 00 010439795	01 2000 06 2000	0521	1.422,51	42 01 010127657	07 2000 10 2000	0521	948,34
42 01 010268107	11 2000 12 2000	0521	474,17	42 01 010351767	01 2001 03 2001	0521	725,40
42 01 010453619	05 2001 05 2001	0521	241,80	42 01 010494540	04 2001 04 2001	0521	241,80
42 01 010514748	06 2001 06 2001	0521	241,80	42 01 010572847	07 2001 07 2001	0521	241,81
42 02 010091866	08 2001 10 2001	0521	725,44	42 02 010139861	11 2001 11 2001	0521	241,81
42 02 010193920	12 2001 12 2001	0521	241,81	42 02 010295566	01 2002 03 2002	0521	743,45
10 42100800266	0111	BOURDOUD --- MOSTAFA					
42 01 06 00036345		CL CONCEPCION 3 1		42100	AGREDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
07 280355620481	0521	NORIEGA GUTIEZ PABLO		42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 06 00054634		CL VENERABLE CARABANTES 4 1 C					
07 420005562232	0521	SORIA ANTON ANGEL		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00016467		CL NUMANCIA 14					
07 420005562232	0521	SORIA ANTON ANGEL		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00016467		CL NUMANCIA 14					
07 420013163493	0521	HERNANDEZ ANTON DAVID		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00018487		CL LEALES DE ALJUBARROTA 14 4 D		42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
10 42001975736	0613	MARTINEZ RODRIGUEZ BASILIO		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00032231		CL VENERABLE PALAFOX 5 3 E					
07 420010895919	0521	HERRERO GARCIA FELISA		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00034352		CL CAMPO 3					
07 420012283019	0521	MARQUEZ REYO MARIO LUIS		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00039002		CL SAN HIPOLITO 2 1° J					
07 091007943622	1221	PANTOJA SANDBAL MARISOL		42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00061230		CL ESTUDIOS 6 4° DRC					
07 420007073917	0521	MARTINEZ REQUENO NICOLAS		42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00061937		CL HONORATO JUAN 10 BJ D					
07 420007406747	0521	MUÑOZ HERAS JOSE LUIS		42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00066179		CL AVDA GENERALISIMO 133					
07 420008939044	0521	MUÑOZ HERAS JOSE ANTONIO		42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00066381		CL AVDA GENERALISIMO 133					
07 500059061091	0521	HORNOS LEBRERO BENITO		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 06 00104548		CL AVENIDA DE VALLADOLID 1 BJ					
10 42100624959	0111	LORO SANZ MANUEL		42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00021521		PZ SAN PEDRO 1 2					
07 080317620765	0521	RODRIGUEZ RODRIGO MARIA CRISTINA		42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 04 00037705		CL TEATRO 12 2 A					
07 420008868619	0521	BLANCO GOMEZ JAIME		42300	BURGO DE OSMÁ (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 05 00075118		CL SAN JOSÉ 4					
07 420007761708	0521	ESTERAS BARRERA ILDEFONSO		42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 06 00126675		CL HONORATO JUAN 4 BJ					
07 420010895919	0521	HERRERO GARCIA FELISA		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00034352		CL CAMPO 3					
07 420012937565	0521	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD		42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00056681		AV DE LA VICTORIA 6 3 D					
07 421002615043	0521	BORISOV TONOV VALERI		42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 06 00119302		CL GENERAL JOSE JOAQUIN DURAN 3 2 A					
07 420010895919	0521	HERRERO GARCIA FELISA		42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
42 01 07 00034352		CL CAMPO 3					
10 42100914949	0111	CALONGE BARRIO JESUS		42001	SORIA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	42 01
42 01 07 00016366		CL NUMANCIA 23 BJ					
10 42100914949	0111	CALONGE BARRIO JESUS		42001	SORIA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	42 01
42 01 07 00016366		CL NUMANCIA 23 BJ					
07 261005624230	0611	MOKHTARI --- BOUJEMAA		42157	COVALEDA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	42 01
42 01 04 00076202		CL SORIA 29 1					
07 420010895919	0521	HERRERO GARCIA FELISA		42001	SORIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	42 01
42 01 07 00034352		CL CAMPO 3					
07 421002757210	1221	SEMOVA --- LILYANA BOYANOV		42002	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 06 00144762		CL MARMULLETE 6 BJ D					
07 421002988491	0611	UNGUR --- DUMITRU IOAN		42150	VINUESA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 07 00056277		CL GERARDO DIEGO 7 1 B					
07 420009551356	0611	GAVILAN SORIANO EVANGELISTA		42001	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 07 00069718		CL NAVAS DE TOLOSA-CARNICERIA 28 BJ					
07 421002804494	0611	CAMARA --- OUSMANE		42002	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 07 00069819		PZ RAMON AYLLON 12 3 B					
07 421000278858	0521	MAESO MARTINEZ JUAN LUIS		42001	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 01 00000436		AV VALLADOLID 4					
07 421000278858	0521	MAESO MARTINEZ JUAN LUIS		42001	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 01 00000436		AV VALLADOLID 4					
07 280279577232	0521	RODRIGALVARE LOPEZ JESUS		42200	ALMAZAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 04 00057610		CL GERARDO DIEGO 2					
07 421002606050	0611	NIKOLOV IVANOV MIROSLAV		42200	ALMAZAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 07 00076586		CT DE GOMARA 4 1° D					
07 421001726582	0611	RAMON CRESPO MANUEL		42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 04 00072360		AV VALLADOLID 129					
07 420011725570	0521	RODRIGO CASTRILLO RUFINO		42001	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 95 00007021		CL LOPEZ YANGUAS 1 0 0					
07 311010712404	0521	PEREZ JARAUTA MARIA ADELA		42001	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 04 00052960		CL ROTA DE CALATAÑAZOR 21 2 A					
07 420011860663	0521	GOMEZ MARTIN MARIA CRISTINA		42004	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01
42 01 00 00029812		CL EZEQUIEL SOLANA 7 2 B					
10 42100877462	1211	YE --- KAI YOUNG		42190	GOLMAYO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	42 01
42 01 07 00064260		UR LAS CAMARETAS C/C 27					
07 421001942410	0611	MAKHLouFI --- EL HOUSSEINE		42200	ALMAZAN	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	42 01
42 01 06 00012295		CL GARCIA CASTELLANOS 10 3 A					

ANEXO I

Nº Remesa: 42 01 1 07 000011

URE: 42 01.

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria.

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 11 de septiembre de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

3395

D. Alejandro Vega Ruiz, Recaudador Ejecutivo Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad contra el deudor D. Fernando Iglesias Rubio, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "precédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de noviembre de 2007, a las 10,00 horas en c/ San Benito, 17, planta 3ª -Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25)".

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 20 de noviembre de 2007. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de subasta en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, advirtiendo que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Re-

caudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo -Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4.de dicha Ley 30/1992.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA
SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Nº Expediente: 42 01 05 4487

LOTE Nº 1

URBANA.- 100% del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda en las plantas 2ª y 3ª del edificio sito en Soria, en la calle Puertas de Pro, nº 10 comunicadas entre sí.

Tiene una superficie útil de 30,27 metros cuadrados en planta 2ª y 29,76 metros cuadrados en planta 3ª. Referencia catastral: 4340526WM4244O003ER. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1 al tomo 1857, libro 500, folio 214, y finca nº 40485.

IMPORTE DE TASACIÓN: 101.926,12 euros

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Castilla SA.

-Carga: Hipoteca

-Importe: 105.410,92 euros

(El tipo de subasta queda absorbido por las cargas)

Tipo de subasta: 2.612,24 euros.

Soria, 17 de septiembre de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3431

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ALTO DUERO

CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado

por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos	21,07 €/Ha.
Abastecimientos	113,99 €/1/seg.
Usos Industriales	2,11 €/CV.
Otros Usos Industriales	113,99 €/1/seg.
Industrias con Refrigeración	5.27 €/1/seg.
Piscifactorías	3,16 €/1/seg.
Molinos	0,21 €/1/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Abejar, Aldealafuente, Barca, Bayubas de Abajo, Berlanga de Duero, Borjabad, Burgo de Osma-Ciudad de Osma El, Cidones, Cubo de la Solana, Garray, Gormaz, Langa de Duero, Matamala de Almazán, Molinos de Duero, Quintanas de Gormaz, Rábanos Los, Recuerda, Royo El, Saldueiro, San Esteban de Gormaz, Soria, Tajueco, Velamazán, Viana de Duero, Vinueza.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero, (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

3ª.- El estudio y justificación de este Canon de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 2 de agosto de 2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 4 de septiembre de 2007.- El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez. 3424

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C02 Canal de Almazán

Regadíos	24,25 €/Ha.
Abastecimientos	131,19 €/1/seg.
Usos Industriales	2,43 €/CV.
Otros Usos Industriales	131,19 €/1/seg.
Industrias con Refrigeración	6,06 €/1/seg.
Piscifactorías	3,64 €/1/seg.
Molinos	0,24 €/1/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Almazán, Barca, Coscurita, Frechilla de Almazán, Matamala de Almazán, Rebollo de Duero, Velamazán, Viana de Duero.

12C03 Canal de Olmillos

Regadíos	41,29 €/Ha.
Abastecimientos	223,38 €/1/seg.
Usos Industriales	4,13 €/CV.
Otros Usos Industriales	223,38 €/1/seg.
Industrias con Refrigeración	10,32 €/1/seg.
Piscifactorías	6,19 €/1/seg.
Molinos	0,41 €/1/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

San Esteban de Gormaz.

12C04 Canal de Ines

Regadíos	88,61 €/Ha.
Abastecimientos	479,38 €/1/seg.
Usos Industriales	8,86 €/CV.
Otros Usos Industriales	479,38 €/1/seg.
Industrias con Refrigeración	22,15 €/1/seg.
Piscifactorías	13,29 €/1/seg.
Molinos	0,89 €/1/seg.

ZONAS ESPECIALES

Prado del Rey

Sin gastos de Funcionamiento y Conservación.

Sin gastos de Operaciones Extrapresupuestarias.

Tarifa a aplicar: 74,87 €/Ha. real o equivalente.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Langa de Duero, San Esteban de Gormaz.

12C05 Canal de Zuzones

Regadíos	79,51 €/Ha.
Abastecimientos	430,15 €/1/seg.
Usos Industriales	7,95 €/CV.
Otros Usos Industriales	430,15 €/1/seg.
Industrias con Refrigeración	19,88 €/1/seg.
Piscifactorías	11,93 €/1/seg.
Molinos	0,80 €/1/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Langa de Duero.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª.- Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida den-

tro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

3ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero, (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4ª.- Las propuestas de estas Tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 2 de agosto de 2007.

5ª.- El estudio y justificación de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 4 de septiembre de 2007.- El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez. 3425

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS**

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente:

17/07 Convenio Redes.

18/07 y 03/08 Convenio Redes.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto:

1.- Sustitución redes C/Ctra. Barahona y Medinaceli Villa en Medinaceli.

2.- Sustitución redes Urbanización San Roque en Navaleno (Plurianual).

b) Lugar de ejecución:

1.- Medinaceli.

2.- Navaleno.

c) Plazo de ejecución:

1.- Seis meses.

2.- Seis meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

1.- 94.125,00 euros

2.- 145.000,00 euros (Anualidad 2007: 100.000,00 euros y Anualidad 2008: 45.000,00 euros).

5.- Garantías.

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975-101000.

e) Telefax: 975-101008.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación:

1.- No se exige.

2.- Grupo E.- Subgrupo 1.- Categoría c).

8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 13 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en el apartado 2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y código postal: 42002 Soria.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 18 de septiembre de 2007.- El Presidente, Domingo Heras López.

3408

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 1/2007, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
121 22000	ADMON GRAL. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.031,13
463 22001	PRENSA E INFORMACIÓN, PRENSA REVISTAS	8.928,73
121 22602	ADMON. GRAL. BOLETINES Y ANUNCIOS	1.802,92
111 22602	ORG. GOB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.224,48
4320 22602	URBANISMO, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	442,10
451 22602	CULTURA. PUBLICIDAD	1.902,69
4520 22602	DEPORTES. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	296,96
454 22602	FESTIVOS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	26.012,32
463 22602	PRENSA E INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROP.	23.418,60
324 22700	JUVENTUD, LIMPIEZA	256,39
422 22700	ENSEÑANZA, CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO	1.512,98
4323 22700	PARQUES Y JARDINES, CONTRATO LIMPIEZA	1.813,10
433 22700	EDIFICIOS, CONTRATO LIMP. ALMACÉN	1.018,84
451 22700	CULTURA, LIMPIEZA Y ASEO	259,61
4521 22700	DEPORTES. P. JUVENTUD. LIMPIEZA Y ASEO	6.684,92
4522 22700	DEPORTES. P. SAN ANDRÉS. LIMPIEZA Y ASEO	3.572,92
4523 22700	DEPORTES. P. PAJARITOS, LIMPIEZA Y ASEO	1.226,00
4524 22700	DEPORTES. P. FUENTE DEL REY. CONTRATO LIMPIEZA	4.769,54
4525 22700	DEPORTES. P. ÁNGEL TEJEDOR. CONTRATO LIMPIEZA	4.232,44
	TOTAL CAPITULO II	92.406,67
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	92.406,67

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
223 62400	PROTECCIÓN CIVIL. Ext. incendios. Material de Transporte	190.000,00
434 62701	ADICIONALES. REVISIÓN PRECIOS. Infantes de Lara	180.454,96
434 62702	ADICIONALES. REVISIÓN PRECIOS. Ampliación Casa Consistorial	159.457,00
514 62701	ADICIONALES. REVISIÓN PRECIOS. Urbanización Infantes de Lara	58.856,19
	TOTAL CAPÍTULO VI	588.768,15
721 78903	PROMOCIÓN INDUSTRIAL. Vivero de Empresas	62.256,59
	TOTAL CAPÍTULO VII	62.256,59
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	651.024,74
	* TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS	743.431,41

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN INGRESOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
75503	CC. AA. PACTO LOCAL	106.891,83
	* TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN INGRESOS	106.891,83

Dicho expediente, por importe de 743.431,41 €, se financia con la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para el vehículo autobomba por importe de, 106.891,83 €, y el resto 636.539,58 € se financia, con Remanente de Tesorería sobrante del ejercicio 2006.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 13 de septiembre de 2007.- El Concejal delegado,
Luis A. Rey de las Heras. 3429

— — —

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle SE-22-03 "Camino de los Toros II", de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ANEXO

TEXTO REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE
SUSTITUYE AL PRESENTADO CON FECHA OCTUBRE DE 2006
SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SE 22.03
PROMOTOR: Europea de viviendas Duero-Soria.SL

ÍNDICE

A.- MEMORIA

- 1.- INTRODUCCIÓN
 - 1.1.- Presentación.
 - 1.2.- Legislación urbanística.
 - 1.3.- Objeto y conveniencia del Estudio de Detalle.
- 2.- INFORMACIÓN
 - 2.1.- Situación.
 - 2.2.- Superficie.
 - 2.3.- Límites.
 - 2.4.- Topografía, Geología y Vegetación.
 - 2.5.- Climatología.
 - 2.6.- Infraestructuras.
 - 2.7.- Estructura de la Propiedad del Suelo.
 - 2.8.- Normativa Urbanística.
 - 2.8.1.- Documentación Gráfica.
- 3.- ORDENACIÓN
 - 3.1.- Objetivos y Criterios de la Ordenación.
 - 3.2.- Descripción de la Ordenación.
 - 3.3.- Contenido y determinaciones.
 - 3.3.1.- Alineaciones y Rasantes
 - 3.3.2.- Volúmenes.
 - 3.3.3.- Otras Consideraciones
 - 3.3.4.- Usos
 - 3.4.- Cuadros Resumen
- 4.- ESTUDIO COMPARATIVO

B.- PLANOS

EXPOSICION PREVIA

Con fecha Octubre de 2005 se visó en Colegio de Arquitectos el Estudio de Detalle del sector SE 22.03 solicitando licencia municipal.

La redacción y tramitación del mismo se realizó paralelamente a la del PGOU como permite el RUCyL.

Desde dicha fecha hasta la firma del presente documento se han sucedido una serie de contratiempos que han llevado a modificar algunas determinaciones del Estudio de Detalle inicial.

- Publicación de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, que modifica la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Se cambia el porcentaje a reservar para viviendas con protección pública, ahora, "al menos el 10% de la edificabilidad residencial" (para suelo urbano no consolidado).

- Aprobación definitiva del P.G.O.U. de Soria Orden FOM/409/2006, de 10 de marzo, y publicación el miércoles 26 de abril en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

- Finalmente en septiembre de 2006, se mantiene una reunión en el Ayuntamiento con los responsables de Urbanismo (con presencia del Concejal de Urbanismo Julio Santamaría) en, dicha reunión se concretan los criterios para el desarrollo del sector respondiendo a la legislación vigente y a los aspectos recogidos en el convenio firmado con fecha 9 de agosto de 2004, entre la empresa promotora y el ayuntamiento.

Respondiendo a todos los inconvenientes encontrados en el camino, y adaptando el Plan Parcial inicial a los criterios municipales, se redacta esta Memoria, Texto Refundido de la memoria del Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado SE 22.03 del PGOU de Soria, que sustituye al mismo texto con fecha octubre de 2006.

La documentación modificada que se aporta consta de:

A.- Memoria.

B.- Planos

A.- MEMORIA

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- PRESENTACIÓN

Se redacta el presente Estudio de Detalle como figura de ordenación urbanística detallada del Sector de Suelo Urbano no consolidado SE 22-03, de las comprendidas dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

Es autor del presente encargo D. Carlos Gimeno García, con D.N.I. 16.810.448-R, en representación de la empresa Europea de Viviendas Duero-Soria, con domicilio a efecto de notificaciones en Soria, Avda. de Navarra Nº 4- 1º.

El autor del presente trabajo es D^a. Beatriz Matute García, Arquitecto, colegiado nº 2766 en la demarcación de Soria del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este.

1.2.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA

Como Estudio de Detalle, su redacción vendrá regulada por la siguiente reglamentación:

- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, RD 22/2004, de 29 de enero.

- P.G.O.U. de Soria, aprobado por O. de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (J.C. y L.).

- Ley 6/1998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, RD 111.992 de 26 de junio.

- Ley 7/1997 de 14 de abril sobre Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales, en los artículos no derogados por la ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

La actuación propuesta responde a la necesidad de adaptar a los condicionantes de diseño existentes en la zona, la ordenación prevista por el P.G.O.U.

1.3.- OBJETO Y CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objetivo del presente Estudio de Detalle es permitir a la propiedad materializar el derecho al aprovechamiento urbanístico recogido en el PGOU, ya que este demanda la ordenación detallada de aquellas manzanas cuyos parámetros edificatorios no estén totalmente definidos como ocurre con el sector en desarrollo.

Los contenidos del Estudio de Detalle, cualesquiera que sean al objeto de su formulación, vienen estipulados por los artículos 131 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

2.- INFORMACIÓN

2.1.- SITUACIÓN

El área de afectada por el presente estudio de detalle se encuentra situada en la zona Sureste de la ciudad, en el encuentro de las calles Camino de los Toros y Paseo de Valobos, presentando una forma trapezoidal irregular, con una superficie total aproximada de 24.973,78 m², siendo su denominación Sector de Suelo Urbano no Consolidado SE.22-03 Camino de los Toros II.

Se compone de cuatro parcelas consecutivas siguiendo el Camino de los Toros (con la numeración 44, 43, 42 y 40-a), en función del número de propietarios del sector y la proporción de suelo que le corresponde a cada uno, se usa una nueva denominación en este Estudio de Detalle que es la usada en el Proyecto de Compensación, así aparecen nuevas parcelas llamadas A-1, A-2, B-1, B-2 y B-3.

A su vez las parcelas se agrupan en dos manzanas a las que denominaremos A y B.

2.2.- SUPERFICIE

El sector presenta una superficie total de 24.973,78 m²

La superficie del sector y de cada una de sus parcelas integrantes se distribuye de la siguiente forma:

La medición se ha realizado de las parcelas ajustadas a la realidad, según el plano definitivo del PGOU de Soria, la superficie resultante esta sujeta a posibles variaciones en el proyecto de reparcelación correspondiente, de acuerdo a los criterios marcados por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (La superficie total del sector para el Proyecto de Actuación puede oscilar en torno al +/- 5%).

<i>Parcela</i>	<i>Superficie aportada</i>	<i>Superficie cedida para viales</i>
PARCELA 44	3.801,42 m ²	1.264,79 m ²
PARCELA 43	3.398,87 m ²	1.130,85 m ²
PARCELA 42	5.114,17 m ²	1.701,56 m ²
PARCELA 40-a	10.138,90 m ²	3.373,36 m ²
AYUNTAMIENTO	2.520,45 m ²	2.520,45 m ²
TOTAL	24.973,78 m ²	9.991 m ²

Asimismo, de acuerdo con el convenio firmado con el ayuntamiento de Soria con fecha 9 de agosto de 2004 el ayuntamiento reconocerá a Europea de Viviendas, en el desarrollo de la gestión de la unidad, como contraprestación a la ejecución de la urbanización de la calle Camino de los Toros, el 90% del aprovechamiento correspondiente a las parcelas P-46 y P-45 que pertenecen al Sector de Suelo Urbano no Consolidado SE 22.02.

<i>Parcela</i>	<i>Superficie aportada</i>	<i>Superficie cedida para viales</i>
PARCELA 45	630 m ²	630 m ²
PARCELA 46	408 m ²	408 m ²
TOTAL	1.038 m ²	1.038 m ²

2.3.- LÍMITES

Los límites generales del área 22-03 son los siguientes:

ESTE: Cerro de los Moros.

OESTE: Calle San Martín de Finojosa y SE 22.03

NORTE: Unidades de Ejecución UA P 22-03 y UA P 22-01

SUR: Cerro de los Moros

2.4.- TOPOGRAFÍA, GEOLOGÍA Y VEGETACIÓN

Desde el punto de vista topográfico el terreno presenta pendiente descendente en dirección Noreste-Suroeste. Entre el punto más alto, la esquina Noreste, y el más bajo, el en la esquina Suroeste, hay un gran desnivel.

El linde del área por el Norte con la Unidades de ejecución UA P 22-03 y UA P 22-01 presenta una gran pendiente, llegando a valores de hasta el 11% en su parte más elevada.

Lo mismo ocurre en el linde sur donde la pendiente llega a ser del 12%. Debido a esto existe una gran diferencia de cota entre los extremos del área.

El linde por el este con el cerro de los Moros presenta una pendiente del 1,5% y en el oeste se produce el encuentro con la calle San Martín de Finojosa.

En cuanto a sus características geotécnicas, aunque aun no se dispone de un estudio completo, por los realizados en edificaciones circundantes, se puede determinar la existencia bajo la capa superficial de un substrato de roca irregular situado a profundidad variable, ya que se ha constatado la existencia de zonas de relleno.

El terreno carece actualmente de cualquier tipo relevante de vegetación.

2.5.- CLIMATOLOGÍA

La climatología característica de la zona de Soria corresponde al clima continental, siendo las temperaturas medias de 8 grados centígrados, inviernos largos y fríos y precipitaciones de nieve y lluvia. Los periodos fríos son más largos que los cálidos, veranos de corta duración y escasas precipitaciones, salvo las de carácter tormentoso.

En periodos fríos la temperatura media oscila generalmente entre 1 y 5 grados centígrados, mientras que durante la época estival la variación se sitúa entre los 14 y los 25 grados centígrados.

La media de precipitaciones se encuentra en 550 mm., con mayor frecuencia en invierno y primavera, durante un periodo aproximado de 100 días.

Respecto a los vientos dominantes, predominan el noroeste, oeste y norte, con intensidades variables pero que no tienen una clara incidencia sobre la zona de actuación, dado que existen edificaciones de entidad en uno de sus límites que pudieran protegerla, y además se sitúa en una vaguada.

2.6.- INFRAESTRUCTURAS

La ubicación del área respecto a la red de comunicaciones es un importante factor a considerar.

El lado Norte, lado mayor del área en tratamiento, se desarrolla a lo largo del Camino de los Toros, en el cual el área dispone de cierta infraestructura, Unidad de Ejecución UA P 22.01, los nuevos viales y la ejecución de las diferentes infraestructuras quedaran convenientemente definidos y se desarrollarán según el correspondiente proyecto de Urbanización, mejorando y completando las actualmente existentes.

2.7.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

El área objeto de la actuación, se componía en un principio de cuatro parcelas consecutivas siguiendo el Camino de

Parc.	Super.	Superf. cedida como sist. generales	Propietario	Cesión 10% aprov.	Cesión convenio Ayu.	S. Edifi. para Ayto.	S. Edificable para propietario
P.44	3.801,42 m ²	1.264,79 m ²	Europea Viviendas	10%	253,66 m ²	253,66 m ²	2029,31 m ²
P.43	3.398,87 m ²	1.130,85 m ²	proindiviso	10%	226,80 m ²		2041,22 m ²
P.42	5.114,17 m ²	1.701,56 m ²	Europea Viviendas	10%	341,26 m ²	341,26 m ²	2730,09 m ²
P.40-a	10.138,90 m ²	3.373,36 m ²	Europea Viviendas	10%	676,55 m ²	676,55 m ²	5412,44 m ²
Ayunt.	2.520,45 m ²	2.520,45 m ²					
TOTAL	24.973,78 m ²	9.991 m ²			1.498,27 m ²	1.271,47 m ²	12.213,04 m ²

La edificabilidad del área es de 14.982,78 m², que corresponden a un índice de edificabilidad de 0,6 m²/m² sobre la parcela bruta.

El aprovechamiento medio resultante, aplicando los coeficientes marcados por el Plan General es de 0,582 m²/m², este valor se obtiene de dividir el Aprovechamiento Lucrativo Total por la Superficie Total Bruta.

NOTA IMPORTANTE: Estos valores de aprovechamiento lucrativo y aprovechamiento medio “deben” variar en el Proyecto de Actuación por varias razones:

- La superficie total del sector para el Proyecto de Actuación puede oscilar en torno al +/- 5%, por lo tanto también cambiaría la edificabilidad permitida, el aprovechamiento lucrativo total y por tanto el aprovechamiento medio.

- La superficie correspondiente vías públicas (calles y caminos) debe ser valorada con el art. 238 “Bienes de dominio público” del RUCyL (en principio de debe presumir su adquisición por cesión gratuita). Según el art. 107.1.c, para calcular el aprovechamiento medio, de la superficie del sector debe restarse la superficie ocupada por las “dotaciones públicas existentes” (salvo las adquiridas por expropiación u otras formas onerosas). Por lo tanto se deberá restar de las superficie bruta total (24.873,81 m²), la superficie de calles y caminos que se recojan en el deslinde de parcelas ajustadas a la realidad física definidas en el proyecto de Actuación.

Aprov. Medio= Aprov lucrativo total / (Sup. total – dotaciones publ. existentes).

A modo “orientativo” se presuponen para este estudio de detalle 2.520,45 m². Como superficie de vías públicas incluidas en este sector. Por lo tanto (y siempre tomando este valor como provisional hasta concretar el Proyecto de Actuación):

$$\text{Aprov. Medio estimado} = \frac{14.533,30 \text{ m}^2}{24.973,81 \text{ m}^2 - 2.250,45 \text{ m}^2} = 0,6473 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

La determinación en el proyecto de Actuación de este aprovechamiento medio, ni aumenta ni reduce la edificabilidad del sector, ya que se mantendrán la ordenación y parámetros marcados en este Estudio de Detalle.

los Toros. Posteriormente en función del número de propietarios y la cantidad de superficie que corresponde a cada uno se divide en cinco nuevas parcelas llamadas A-1, A-2, B-1, B-2 y B-3 denominación que se usará en este Estudio de Detalle.

A su vez las parcelas se agrupan en dos manzanas a las que denominaremos A y B respectivamente.

Con fecha 9 de agosto de 2004 se firma un convenio con el ayuntamiento de Soria en el que este se compromete a posibilitar la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de urbanización de la calle camino de los toros, las cesiones fijadas en este quedan de la siguiente forma.

Asimismo, de acuerdo con el convenio firmado, el ayuntamiento reconocerá a Europea de Viviendas, en el desarrollo de la gestión de la unidad, como contraprestación a la ejecución de la urbanización de la calle Camino de los Toros, el 90% del aprovechamiento correspondiente a las parcelas P-46 y P-45 que pertenecen al Area de Suelo Urbano no Consolidado SE 22-02, el 10% restante será propiedad del ayuntamiento.

Parcela	Superficie Aportada	Aprovechamiento correspondiente a Europea de Viviendas	Aprovechamiento correspondiente a Ayuntamiento
P. 45	630 m ²	340,20	37,80
P. 46	408 m ²	220,32	24,48
TOTAL	1.038 m ²	560,52 m ²	62,28 m ²

La superficie definitiva de estas parcelas se marcará según levantamiento y medición real, por lo que podrían diferir de lo plasmado en este Estudio de Detalle.

2.8.- NORMATIVA URBANÍSTICA

Las parcelas que forman el sector pertenecen al Sector de Suelo Urbano no Consolidado SE 22-03, por lo que se encuentran sujetas al P.G.O.U de Soria. El presente Estudio de Detalle respetará y desarrollará dicha ordenación, planteándose una variación en el número de alturas fijadas por aquel de acuerdo con el Art. 132 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al cual, un Estudio de Detalle puede modificar algunas de las determinaciones de ordenación establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana.

2.8.1.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se adjunta copia de documentación gráfica del Área, de su Proyecto de Urbanización y su entorno.

3.- ORDENACIÓN

3.1.-OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

El presente Estudio de Detalle se redacta con el objeto de ordenar el espacio existente, fijando tipologías, ocupaciones, alturas y volúmenes de edificios, así como la obtención de espacios libres. Se ajustan las alineaciones y las rasantes, adecuándolas a la realidad física de la zona.

La ordenación prevista parte del criterio básico de conseguir un desarrollo operativo de la zona de actuación que per-

mita su consolidación en un plazo corto y acorde con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

Así la ordenación propuesta plantea variar las determinaciones establecidas por el Plan General en relación al número de alturas con el que este considera conveniente dotar a las edificaciones del sector.

Por todo ello, es objetivo fundamental de este Estudio el dotar a la zona de un carácter netamente urbano, incorporándola de esta forma al resto de la ciudad, en una propuesta de escalonamiento de alturas y volúmenes armónicos con las edificaciones preexistentes.

3.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dadas las condiciones de uso, tipología, edificabilidad, etc., se asume la tipología constructiva más apropiada a las distintas parcelas, intentando seguir los criterios anteriormente expuestos.

Así, tanto para la manzana A como para la B, se adoptan para la medición de alturas, las condiciones de la edificación en manzana cerrada o en bloque abierto de acuerdo con los criterios marcados a tal efecto en el art. 2.6.24 del P.G.O.U.

UNIDAD: Sector de Suelo Urbano no Consolidado SE 22-03

USO PREVISTO: Residencial

EDIFICABILIDAD BRUTA: 0,6 m²/m²

EDIFICABILIDAD NETA: La fijada para cada parcela en el proyecto de compensación.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: compensación

3.3.- CONTENIDO Y DETERMINACIONES

La conveniencia de la redacción del presente Estudio de Detalle viene dada por la aplicación de lo establecido en el Art. 2.3.6 del P.G.O.U. de Soria.

La ordenación Física propuesta, así como la ordenación de alturas y usos pormenorizados del presente Estudio de Detalle, junto con la aplicación de las Normas Generales de Diseño y Calidad del Plan General, permiten establecer las condiciones necesarias para el futuro desarrollo edificatorio del conjunto. Se pretende que en ningún caso se ocasione perjuicio ni alteración de las condiciones de ordenación de los sectores colindantes, respetándose las condiciones previamente existentes.

En base a ello, y con el programa de necesidades planteado por la propiedad, se ha considerado conveniente la redacción y tramitación del Estudio de detalle, que posibilita el establecimiento de las alineaciones, rasantes y volúmenes necesarios para el desarrollo de la edificación, que, a tales efectos, tendrá el carácter de manzana cerrada conforme a lo estipulado en el artículo 2.6.23 del PGOU de Soria.

INTENSIDAD DE USO, EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD.

El PGOU establece el aprovechamiento de referencia de todo el suelo urbanizable delimitado en metros cuadrados edificables de vivienda libre por cada metro cuadrado de suelo (art.3.2.10).

El total de m² de "Edificabilidad Máxima" que recoge el Plan General son 14.987 m². Sin embargo, hemos podido constatar que el cálculo se ha realizado sobre una superficie global de 24.978 m² y neta de 14.987 m² (descontando los sistemas genera-

les). La medición realizada para la ejecución de este trabajo, con los ajustes necesarios en los límites del sector, arroja una superficie global del Sector de 24.973,78 m² y neta de 14.982,78 m².

La Intensidad del Uso predominante establecida por el P.G.O.U. para este Sector SE 22.03 es de 1,0 m² / m², medida sobre las áreas no ocupadas por sistemas generales.

Esta intensidad de uso característico referida a los 14.982,78 m² netos, supone una Edificabilidad Máxima de 14.982,78 m² (aprovechamiento sin homogeneizar).

El aprovechamiento lucrativo patrimonializable (homogeneizado) que corresponderá a los propietarios es el 90% del aprovechamiento medio del sector, (cediendo en otro 10% restante al ayuntamiento).

En cuanto a la densidad máxima y mínima de población, o números máximo y mínimo de viviendas edificables por hectárea de sector, excluyendo de la superficie del sector los terrenos reservados para sistemas generales, el PGOU establece:

- Densidad máxima: 70 viv/Ha, lo que supone un total de: 1,4987 Ha x 70 viv/Ha = 105 viviendas. Este valor es el que se establece para la ordenación, puesto que la rentabilidad de la misma asegura siempre que se supere el valor mínimo de viviendas.

- Densidad mínima: 40 viv/Ha, lo que supone un total de: 1,4987 Ha x 40 viv/Ha = 60 viviendas (que se superarán siempre).

El número máximo de viviendas ha sido "redondeado" individualmente para los usos y tipologías dentro de cada manzana y no para los metros cuadrados totales del sector.

La documentación escrita del P.G.O.U. indica que el uso dominante o global de este Sector SE 22.03 es residencial colectivo libre.

Los usos pormenorizados con aprovechamiento lucrativo que se han contemplado en el presente Sector, son los recogidos por el PGOU, y son:

- Residencial en vivienda libre, coeficiente 1,0

- Residencial en vivienda protegida, con coeficiente 0,7

La asignación de estos coeficientes de ponderación de usos ha sido determinada por el Ayuntamiento de Soria para todos los sectores. Se cumple así con el artículo 102 del RUCyL.

En este Estudio de Detalle se cumplen los índices señalados por el Planeamiento General (ficha del sector de suelo urbano no consolidado SE 22.03) y el Reglamento de Urbanismo (art. 86):

- Índice de variedad tipológica. No obligatorio en suelo urbano no consolidado

- Índice de Integración social. Igual o superior al 10% "de la edificabilidad residencial" (Modificación del art. 38 de la LUCyL a raíz de la publicación de la Ley 13/2005 de 27 de Diciembre, de Medidas Financieras). Porcentaje de la edificabilidad residencial de cada sector (con uso predominante residencial) que debe destinarse a la construcción de viviendas con protección pública.

- Índice de variedad de uso. Igual o superior al 10% (RUCyL): "Porcentaje de aprovechamiento del sector que debe destinarse a usos compatibles con el predominante, entre los cuales puede incluirse la edificación de viviendas con protección pública".

Edificabilidad máxima

En puntos anteriores de esta Memoria y en la ficha de Suelo Urbano no consolidado del P.G.O.U. de Soria se recoge como "Edificabilidad Máxima" 1.0 m²/ m², lo que supone un total de 14.982,78 m² construidos.

Los usos entre los que se distribuye la edificabilidad son:

- Residencial vivienda (libre y protegida)

La parcela destinada a equipamiento es de cesión pública en su totalidad y por lo tanto excluida del cómputo del aprovechamiento lucrativo total del sector.

Según lo expuesto la edificabilidad máxima asignada por el Estudio de Detalle a estas parcelas será la siguiente:

Parcelas	Superficie de Parcelas m ²	Superficie edificable m ²	Edificabilidad Aprox. m ² /m ²
A-1	978,22	1.810,35 m ²	1,85
A-2	962,38	1.780,15 m ²	1,85
B-1	4.633,35	8.794,45 m ²	1,90
B-2	576,03	1.099,54 m ²	1,90
B-3	788,74	1.498,28 m ²	1,90
TOTAL	7.938,72	14.982,78 m ²	

Asimismo, habría que sumar 560,52 m² a Europea de Viviendas pertenecientes al 90% del aprovechamiento correspondiente a las parcelas P-46 y P-45 que pertenecen al Sector de Suelo Urbano no Consolidado SE 22-02. de acuerdo con el convenio firmado con el ayuntamiento, como contraprestación a la ejecución de la urbanización de la calle, el 10% restante corresponde al ayuntamiento.

Como ya se ha especificado en el punto 2.7 estos valores en el proyecto de Actuación podrían tener que ser reajustados, por lo que se permite expresamente la posibilidad de ajuste o trasvase de edificabilidades entre las parcelas resultantes a fin de poder facilitar la equidistribución entre los propietarios, con un máximo del 20% de la edificabilidad de la parcela.

De acuerdo con la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, en suelo urbano no consolidado, el planeamiento debe reservar al menos el 10% de la edificabilidad a viviendas con protección pública, la parcela 4 se dedica a tal fin cumpliendo así con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de esta forma se dedican a la edificación de viviendas con protección pública 1.489,28 m².

Según la ficha del sector del P.G.O.U., la variedad de uso debería conseguirse a través de uso terciario, sin embargo se considera que dadas las características de situación de borde de suelo urbano del área en desarrollo es una proporción excesiva, y de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León según el cual en el índice de variedad de uso puede incluirse la vivienda con protección pública, al dejar el 10% de la edificabilidad como viviendas del tipo descrito, se conseguiría el índice de variedad de uso previsto en el plan general, sin embargo parece probable que dada la edificabilidad existente en las parcelas y el número de viviendas proporcional el uso terciario se encuentre presente en el sector.

Reserva de suelo para el Sistema local de espacios libres públicos. En suelo urbano no Consolidado el RUCyL art. 105 y el PGOU (Fichas), establecen 15 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector.

Se plantean dos áreas de espacios libres :

Ambas cumplen las condiciones fijadas en el RUCyL, de superficie mayor de 500 m² en las que se puede inscribir una circunferencia de 20 m de diámetro, se han colocado ligadas al espacio residencial, en zonas adecuadas para su uso.

Reserva de suelo para el Sistema local de equipamientos. En suelo urbano no Consolidado el RUCyL art. 106 y el PGOU (Fichas), establecen 15 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante del sector.

Toda la superficie se reserva para equipamientos de titularidad pública .

CESIONES DE USO PUBLICO

ZONA VERDE

USO PUBLICO: 2.295,40 m²

EQUIPAMIENTO: 2.250,27 m²

VIALES: 12.489,39 m²

3.3.1.- ALINEACIONES Y RASANTES.

En el presente Estudio de Detalle se establecen las alineaciones generales de la futura edificación, respetándose en su totalidad los límites del sector señalados por el Plan General.

Las rasantes se ajustaran a las fijadas en este estudio de Detalle, conectando con las actuales de los viales públicos exteriores al sector. Se permitirán pequeños reajustes para adaptar la realidad física a la prevista en el proyecto de urbanización.

ALINEACIÓN OFICIAL: Se tomará como alineación oficial la definida en el P.G.O.U. como línea que separa el suelo de uso público del suelo parcelado. Se trata, por tanto, de la línea que limita las manzanas con respecto a los viales.

ALINEACIÓN CONSTRUCTIVA MÁXIMA: Se trata de aquella línea que la construcción nunca podrá sobrepasar. Sí podrán sobrepasarla los aleros y elementos volados de acuerdo con las determinaciones fijadas por el P.G.O.U

La alineación máxima interior ha de garantizar unas dimensiones mínimas para el patio de manzana Por otra parte, la alineación interior permite que la edificación tenga un fondo edificable suficiente.

La planta de sótano o semisótano carecerá de alineación máxima interior, y la alineación máxima exterior coincidirá con los límites de la manzana.

Las alineaciones se definen gráficamente en el plano 8 de alineaciones y rasantes.

Entre las parcelas B-1 y B-2 no se ha marcado retranqueo alguno, dando así la posibilidad de construir un solo volumen juntando las medianeras de las edificaciones posibles, en caso de construir edificios aislados, se deberán respetar entre ellos las condiciones de patio marcadas por el PGOU.

3.3.2.- VOLÚMENES.

La ordenación de volúmenes prevista en el presente Estudio de Detalle plantea una modificación de las limitaciones tanto en número de plantas como en altura previstas por el plan general, siguiendo las determinaciones fijadas en el artículo 132 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; actualmente las características planteadas para la edificación en este sector son 3 plantas y 10 m. de altura máxima sobre rasante lo que provoca una concentración excesiva de la edificación, en un sector en el

que toda la edificación residencial colectiva de los sectores colindantes va a tener 4 plantas. Asimismo, se ha de tener en cuenta la situación del sector, el cual se encuentra en una vaguada, por lo que plantear una altura mayor no va a restar visión ni soleamiento a las viviendas construidas en su entorno, a la vez que no va a producir un impacto visual en el entorno.

Así se plantean en el Estudio de Detalle la construcción de 4 plantas máximas y 16 m. de altura máxima sobre rasante para la edificación en manzana cerrada y 2 plantas y 6,5 m. de altura máxima para la edificación unifamiliar. Por encima de estas alturas, se permitirán aprovechamientos bajo cubierta o áticos retranqueados de acuerdo con las determinaciones fijadas por el P.G.O.U.

Se adoptan para la medición de alturas, las condiciones de la edificación en manzana cerrada o en bloque abierto de acuerdo con los criterios marcados a tal efecto en el art. 2.6.24 del P.G.O.U.

Se adoptarán, en su caso, las condiciones fijadas para la edificación en manzana cerrada.

La fachada no podrá presentar tramos entre cuyos extremos haya un desnivel superior a 1,50 m. Por lo tanto, las fachadas cuyos puntos extremos tengan una diferencia de cota de rasante de más de 1,50 m. deberán escalonarse.

La altura máxima de fachada se medirá en el punto con cota de rasante media en relación con las cotas más extremas de la fachada o del tramo en el caso de que la fachada haya sido dividida.

La planta de sótano o semisótano para uso de garaje, trasteros vinculados a las viviendas e instalaciones del edifi-

cio, no computará como superficie edificada. Esta planta podrá ocupar el 100% de la manzana.

Tampoco computará como planta a efectos del número máximo de plantas permitidas aquellas cuya parte inferior del forjado de su techo no este a más de 1,50 m por encima de la rasante de la acera de acuerdo con el Art. citado

3.3.3.- OTRAS CONSIDERACIONES

PATIOS: El espacio libre interior a la manzana tendrá la consideración de patio de manzana o patio de parcela, le serán de aplicación las condiciones de patios señaladas en el artículo 2.6.37 del P.G.O.U.

APARCAMENTOS: Se deberán construir como mínimo una plaza y media de aparcamiento por vivienda o por cada 90 m² construidos para otros usos. (Art. 2.8.9)

OCUPACION DE PARCELA: La edificación podrá ocupar en plantas baja, sótano y semisótano el 100% de la parcela.

Será de aplicación, en lo no dispuesto en esta memoria, lo establecido por el P.G.O.U. de Soria vigente, por lo que remite al CAPÍTULO 2.6 NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACION del P.G.O.U.

3.3.4.- USOS.

Los usos se refieren siempre a alineaciones máximas.

La ordenación de usos debe respetar las determinaciones establecidas al respecto por el P.G.O.U., que son:

USO GENÉRICO: Residencial colectivo y unifamiliar.

USOS COMPATIBLES: Los señalados en el cuadro general de compatibilidad de usos correspondiente a cada manzana.

3.4.- CUADROS RESUMEN

FICHA JUSTIFICATIVA DEL SECTOR SE22-03 DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

		<i>Plan General y Rucyl</i>	<i>Estudio Detalle</i>
Iniciativa del planeamiento		PRIVADA	PRIVADA
Figura de planeamiento		ESTUDIO DETALLE	ESTUDIO DETALLE
Sistema de actuación indicativo		COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN
Superficie bruta del sector		24.978 m ²	24.973,78 m ²
Superficie neta del sector		14.987 m ²	14.982,78 m ²
DETERMINACIONES PARA EL PLANEAMIENTO			
SISTEMAS GENERALES A OBTENER	VIARIO	9.991 m ²	9.991 m ²
	EQUIPAMIENTOS	0 m ²	0 m ²
	ESPACIOS LIBRES	0 m ²	0 m ²
	TOTAL	9.991 m ²	9.991 m ²
SISTEMAS GENERALES EXISTENTES		0 m ²	0 m ²
SISTEMAS GENERALES EXTERIORES ADSCRITOS		0 m ²	0 m ²
Intensidad del uso característico medida sobre las áreas no ocupadas por sistemas generales		1,0 m ² /m ²	1,0 m ² /m ²
Edificabilidad máxima		14.987 m ²	14.982,78 m ²
DENSIDAD	Mínima	40 viv/Ha	
	Máxima	70 viv/Ha	70 viv/Ha (105 viv)
Uso predominante		Residencial colectiva libre	Residencial colectiva libre
Índice de integración social		10%	10%
Usos prohibidos		Industrial	Industrial
Usos compatibles		Terciario, dotacional	Terciario, dotacional

	<i>Plan General y Rucyl</i>	<i>Estudio Detalle</i>
CESIONES		
SISTEMAS LOCALES DE ESPACIOS LIBRES	15% de la edificabilidad 2.248,05 m ²	<15% de la edificabilidad
SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTO	15% de la edificabilidad 2.248,05 m ²	<15% de la edificabilidad
VIARIO		12.489,39 m ²
CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYTO.	10% del aprovechamiento	10% del aprovechamiento

MANZANAS USO RESIDENCIAL COLECTIVA LIBRE

<i>Parcela</i>	<i>A-1</i>	<i>A-2</i>	<i>B-1</i>	<i>B-2</i>	<i>Totales</i>
Superficie de parcela (m ²)	978,22	962,38	4.633,35	576,03	7.149,98
Edificabilidad Aprox.m ² construidos techo/m ² suelo	1,85	1,85	1,90	1,90	
Edificabilidad Total de la Manzana	1.810,35	1.780,15	8.794,45	1.099,54	13.484,49
Viv. Colectiv Superficie Edificable máxima (m ²)	1.810,35	1.780,15	8.794,45	1.099,54	13.484,49
Aprovechamiento máximo con coef. 0,1	1.810,35	1.780,15	8.794,45	1.099,54	13.484,49
Aprovechamiento Total de la Manzana	1.810,35	1.780,15	8.794,45	1.099,54	13.484,49
Número máx. de viviendas	13	12	62	8	95
Plantas sobre rasante (alturas)	III	III	IV	IV	

MANZANAS USO RESIDENCIAL COLECTIVA LIBRE

<i>Parcela</i>	<i>B-3</i>	<i>Totales</i>
Superficie de parcela (m ²)	788,74	788,74
Edificabilidad Aprox. m ² construidos techo/m ² suelo	1,90	
Edificabilidad Total de la Manzana	1.498,28	1.498,28
Viv. Colectiv Superficie Edificable máxima (m ²)	1.498,28	1.498,28
Aprovechamiento máximo con coef. 0,7	1.048,80	1.048,80
Aprovechamiento Total de la Manzana	1.048,80	1.048,80
Número máx. de viviendas	10	10
Plantas sobre rasante (alturas)	IV	

Como ya se ha especificado en el punto 2.7 estos valores se entienden como no definitivos hasta no ser definidos en el proyecto de Actuación.

CUADRO DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES CORRESPONDIENTE A LA PARCELACION RESULTANTE:

<i>Superficie parcela m²</i>	<i>Uso</i>	<i>m² Edificables Total</i>	<i>m² Edif. aprox. m²/m²</i>	<i>Nº Viv. Máx</i>	<i>Alturas</i>
PARC.A-1	978,22 Residencial Colectivo	1810,35	1,85	13	III
PARC.A-2	962,38 Residencial Colectivo	1780,15	1,85	12	III
PARC.B-1	4633,35 Residencial Colectivo	8794,45	1,90	65	IV
PARC.B-2	576,03 Residencial Colectivo	1099,54	1,90	10	IV
PARC.B-3	788,74 Residencial Colectivo protegido	1498,28	1,90	8	IV
	7.938,72	14.982,78		105	

CESIONES DE USO PUBLICO

ZONA VERDE

USO PUBLICO 2.295,40 m²

EQUIPAMIENTO 2.250,27 m²

VIALES 12.489,39 m²

CESIONES POR CONVENIO

SUPERFICIE	P.44	10%
EDIFICABLE	P.43	
PARA AYUNTAMIENTO	P.42	10%
	P.40-a	10%

4.- ESTUDIO COMPARATIVO

A continuación se incluye estudio comparativo de las determinaciones del presente Estudio de Detalle con las previstas en el Plan General

	<i>Plan General</i>	<i>Estudio de Detalle</i>
USOS		
GENÉRICO:	residencial	residencial
CARACTERÍSTICO:	vivienda colectiva o unifamiliar	Viv. colectiva o unifamiliar
COMPATIBLE:	según cuadro general	según cuadro general
EDIFICAB. MÁXIMA	14.987 m ²	14.982,78 m ²
Nº DE VIVIENDAS	70 Viv./Ha	70 Viv./Ha
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % (cualquier planta)	100 % (plantas de sótano, semisótano y planta baja) <100% (Resto)
ALTURAS MÁXIMAS	3 plantas 10 metros	4 plantas 16 metros
BAJO CUBIERTA-ÁTICOS	Se permiten	Se permiten
PATIOS	Según Art.2.6.37 P.G.O.U.	Según Art. 2.6.37 P.G.O.U.
APARCAMIENTOS	1,5 /vivienda o 1/90 m ²	1,5/vivienda o 1/90 m ²
ESTRUCTURA VIARIA	No Definida	Proyecto Urbanización

En el presente Estudio de Detalle, la ordenación detallada que se propone no supone aumento de la ocupación del suelo ni altera el uso principal o compatible asignado a las parcelas por el Proyecto de Compensación, aunque si de las alturas máximas previstas en el plan general, considerando que no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de las áreas colindantes.

Así se somete a la consideración y aprobación si procede, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria, pretendiendo resolver adecuadamente la posibilidad de edificación.

Soria, mayo 2007. El Arquitecto, Fdo: Beatriz Matute García.

B.- PLANOS

Soria, 17 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1997

DEZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Deza, 12 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 3400

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Por D. Pedro Sánchez Rubal, provisto de DNI. 32.778.481-P, mayor de edad, en representación de la mercantil "Eólica de Castil de Tierra, S.L", (en adelante ECT), con CIF. B-99.019.234 y domiciliada a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Las Casas, Calle B, Parcela R-75, 42005 Soria. Solicita licencia ambiental y de obra, para la construcción de la línea eléctrica de 132 KV Set Castil de Tierra-Set Almazán, en el término municipal de Escobosa de Almazán (Soria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley II/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León en relación con la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Escobosa de Almazán, 12 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Félix Tarancón Cervero. 3401

LA PÓVEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de agosto de 2007 el Proyecto Técnico de la Obra "Sustitución redes en La Póveda Barrio Bajero y Medio y en Barriomartín, Barrio Somero", Obra nº 20/2007 del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Don Manuel Curiel Lorente, con un presupuesto total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), el mismo se expone al público durante el plazo de 8 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente en caso de no formularse reclamación alguna.

La Póveda de Soria, 13 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Eloy Martínez Ceña. 3402

FUENTEARMEGIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2007, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 14 de septiembre de 2004.– El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 3403

— — —

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2007, las modificaciones de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Fuentearmegil, 14 de septiembre de 2004.– El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 3404

NOVIERCAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, está Alcalde por resolución de fecha 12 de septiembre, ha procedido a delegar el uso de sus funciones y atribuciones a favor de la Teniente de Alcalde doña María José Medrano Aranda, por el período comprendido entre el 13 al 20 de septiembre, que permanecerá ausente de esta localidad.

Noviercas, 12 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 3405

CIDONES

El Ayuntamiento de Cidones aprobó el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en las fincas "Las Tablas", "Malluembre Abierto" y "Malluembre Cerrado" de Ocenilla, haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien será suspendida cuando resulte necesario, en el caso de producirse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes BASES:

I) **OBJETO DEL CONTRATO:** Arrendamiento del aprovechamiento de pastos en Ocenilla, terrenos "Malluembre abierto", "Malluembre cerrado" y "Las Tablas", para ganado, propiedad del barrio de Ocenilla, con una superficie de 207 hectáreas, cercado con muro de piedra y alambre de espino.

II) **TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación que servirá de base a la subasta, será de 15.000 euros anuales, no admitiéndose ofertas inferiores. El precio de adjudicación se actualizará en el segundo año y siguientes con el incremento del I.P.C. o índice que le sustituya.

III) **DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de cinco años, desde la fecha del contrato hasta la misma fecha de 2.012, sin posibilidad de prórroga.

IV) **PAGO DEL PRECIO:** El pago se hará por anualidades, debiendo pagar el adjudicatario a la firma del contrato la mitad del precio del arrendamiento y la otra mitad durante el mes de diciembre.

Las restantes anualidades deberán abonarse la mitad durante el mes de marzo y la otra mitad en el mes de diciembre, siendo la falta de pago en la fecha indicada motivo de la rescisión del contrato.

V) **GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** Para participar en la subasta se ingresará en concepto de fianza provisional 1.500 euros, y la definitiva se establece en 4% del precio total de los cinco años del contrato.

VI) **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. FORMALIDADES. DOCUMENTOS ADJUNTOS. PLAZO PRESENTACIÓN.**

a) **Formalidades:** las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustándose al modelo previsto en la condición final, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si el último día coincidiera con sábado o festivo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de Oficina.

b) **Documentos adjuntos.** A la proposición deberá acompañar la documentación exigida en el pliego de condiciones económico administrativas que rige esta subasta.

VII) **APERTURA DE PLICAS:** tendrá lugar a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones. Si éste coincidiera con sábado o festivo se pospondrá hasta el día hábil siguiente.

VIII) **GASTOS:** Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos de anuncios, tanto oficiales como de prensa, de formalización del contrato y su elevación a documento público, si mera necesario, pago de toda clase de impuestos y demás estipulados en este pliego y aquellos otros que correspondan, según la normativa vigente.

IX) **MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en calle nº con D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de que acredito con poder bastante),

DECLARA: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar el aprovechamiento de pastos en Ocenilla, terrenos "Malluembre abierto",

"Malluembre cerrado" y "Las Tablas", para ganado, propiedad del barrio de Ocenilla, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a realizar dicho arrendamiento en la cantidad de euros (en letra y número) en concepto de renta anual.

Además hace constar:

1º Que cumple todas las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Cidones, 12 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 3430

VALDEGEÑA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Valdegeña, 17 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 3409

-- --

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Consejo Abierto de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2007, el expediente nº 1/2007 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 14 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 3410

-- --

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Valdegeña, 12 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 3411

— . —

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra: "1ª Fase edificio usos múltiples y consultorio médico", redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Beltrán, con un presupuesto de 109.776,47 €.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2007, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir el concurso público, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de la obra: 1ª Fase edificio usos múltiples y consultorio médico.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes bases:

1.- **ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA:** Ayuntamiento de Valdegeña. C.P. 42111. Valdegeña (Soria).

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecución de la obra "1ª Fase edificio usos múltiples y consultorio médico" conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Beltrán.

3.- **TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- **TIPO DE LICITACIÓN:** 109.776,47 €.

5.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 2.195,53 €.

6.- **GARANTÍA DEFINITIVA:** 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

8.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. FORMALIDADES, DOCUMENTOS ADJUNTOS: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de la obra "1ª Fase edificio usos múltiples y consultorio médico".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio y D.N.I. nº, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Valdegeña en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, de fecha, y del pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir en el concurso público, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de la obra "1ª Fase edificio usos múltiples y consultorio médico", cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, toma parte en el mismo, comprometiéndose a llevar a cabo la ejecución de la citada obra atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Menor plazo de ejecución:

Memoria técnica:

Menor precio ofertado:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas del último día (si coincidiese en sábado se trasladará al día siguiente hábil).

En caso de presentación de plicas por correo, será requisito indispensable justificar la fecha de imposición del envío

en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax (Nº de Fax: 975 250 050) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

9.- **EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN:** Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el anuncio de concurso público y el de exposición del pliego de cláusulas administrativas y particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas y particulares podrán presentarse durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de concurso público y de exposición del pliego de cláusulas administrativas y particulares en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones y se reanuda tras la resolución de aquellas por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Valdegeña.

Valdegeña, 17 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 3434

ARANCÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2007, el expediente no 1/2007 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2007, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 11 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Gregorio García Martín. 3412

ALMAZÁN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 10 del actual ha aprobado los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

- Alumbrado público, núm. 36 del F.C.L. 2007.
- Pavimentación calles en Almantiga, núm. 11 del Plan de Obras Menores 2007.
- Reparación edificios municipales, núm. 88 del F.C.L. 2007.
- Tratamiento de espacios libres, núm. 122 del F.C.L. 2007.

Dichos proyectos, redactados por los Servicios Técnicos Municipales, se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante un período de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almazán, 13 de septiembre de 2007.- El Alcalde, p.a., María Ángeles Rodríguez Almarza. 3416

— —

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 del actual, se aprobó el proyecto y Pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de la obra denominada "Redes y pavimentación calle Henchidero, Avda. de La Estación y zona deportiva", incluida en el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para la presente anualidad con el número 3.

Dicho proyecto y Pliego se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de examen y reclamaciones, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario, asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con las siguientes características.

ANUNCIO CONCURSO OBRA "REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE HENCHIDERO, AVDA. DE LA ESTACIÓN Y ZONA DEPORTIVA.

Objeto de contrato: Obra de Redes y pavimentación calle Henchidero, Avda. de la Estación y zona deportiva, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Plazo de ejecución: 12 meses

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: 264.361,24 euros, I.V.A. incluido

Garantías: Provisional el 2 % del tipo de licitación. Definitiva el 4 % del precio de adjudicación.

Requisitos de los contratistas: Los especificados en el pliego.

Obtención de documentación e información: Entidad: Ayuntamiento de Almazán. Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Tel. 975300461. Fax 975310061.

Presentación de ofertas y apertura de pliegos: Fecha límite: A las 14,00 horas del día 13 natural a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento el tercer día natural siguiente al de la finalización de presentación de ofertas. Si el último día de presentación o apertura de ofertas coincidiera con sábado o festivo, el plazo se prorrogaría al primer día hábil.

Almazán, 13 de septiembre de 2007.- El Alcalde, p.a., María Ángeles Rodríguez Almarza. 3417

— —

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la percepción de los conceptos tributarios que más abajo se señalan, se exponen al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio 2007.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2007.

Almazán, 18 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 3432a

— —

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio que desde el 20 de septiembre hasta el 19 de noviembre, de lunes a viernes, y en horario de 10 a 14 horas, se pondrán al cobro en la Casa Consistorial los conceptos tributarios siguientes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio de 2007.

- impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, ejercicio de 2007.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro por la vía ejecutiva con el recargo por apremio correspondiente, que puede llegar hasta el 20%.

Se recomienda la modalidad de pago de recibos mediante domiciliación bancaria.

Los recibos ya domiciliados se cargarán en las cuentas en torno al día 10 de octubre.

Almazán, 18 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 3432b

BERLANGA DE DUERO

EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2007

El Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el 20-08-07, el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2007, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2007.

Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990, que lo desarrolla, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de esta inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento. Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Berlanga de Duero, 12 de setiembre de 2007.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 3418

VINUESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Sra. Asunción Medrano Marina. En la Villa de Vinuesa (Soria), a 12 de septiembre de 2007.

SOBRE APROBACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 2006, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcio-

narios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos;

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D. SERGIO MONTUENGA MIGUEL, DNI n.º 72881970 F

- D. JUAN FRANCISCO SARRIA ESCRIBANO DNI n.º 16786894 E

- D. ANTONIO RAMOS LARRUBIA DNI n.º 72878439 H

- D. ROBERTO GARCÍA GRACIA DNI n.º 25169597 F

- JUAN CARLOS GARCÍA MIGUEL DNI n.º 72881693 Y

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- D. JESÚS UTRILLA NIETO, DNI n.º 16786961 C. Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base CUARTA de la de la convocatoria al no presentar documentación acreditativa exigida en la convocatoria (certificado de escolaridad)

- D. JOSÉ ANTONIO HORTAL SALVADOR, DNI n.º 16799200 T. Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base CUARTA de la de la convocatoria al no presentar documentación acreditativa exigida en la convocatoria (certificado de escolaridad).

- D. JESÚS ANDRÉS MARTÍN, DNI n.º 72883465. Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base CUARTA de la de la convocatoria al no presentar documentación acreditativa exigida en la convocatoria (certificado de escolaridad).

- ÁNGEL UTRILLA MARTÍNEZ, DNI n.º 72865471 C. Por las causas siguientes: no reunir el requisito indicado en la base CUARTA de la de la convocatoria al no presentar documentación acreditativa exigida en la convocatoria (certificado de escolaridad).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D. Asunción Medrano Marina, en Vinuesa, a 12 de septiembre de 2007; de lo que, como Secretaria, doy fe.- La Secretaria, Elena Villar Mayor. Ante mí, La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3419

CUEVA DE ÁGREDA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 20 de agosto de 2007, dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a don Pedro Jesús Sánchez Jiménez.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Cueva de Ágreda, 17 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 3421

— — —

Encontrándose en la actualidad vacante la plaza de Juez de Paz Titular, y de Juez de Paz Sustituto, ambas de este municipio de Cueva de Ágreda, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados, presenten su instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 13 de julio de 1985), y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 del la Ley Orgánica 6/1985.

Cueva de Ágreda, 17 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 3422

— — —

Dando cumplimiento a lo acordado por la Asamblea Vecinal de este municipio en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2007, y a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público los expedientes de imposición y ordenación de las tasas municipales por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, prestación del servicio de suministro de agua potable, e implantación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como las ordenanzas fiscales reguladoras.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento
Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Cueva de Ágreda, 17 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 3423

FRESNO DE CARACENA

Se expone al público que se encuentra a disposición de cuantos estén interesados por el plazo de trece días por urgencia, el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta pública que se celebró la primer el día dieciséis de agosto de dos mil siete, y tras haberse quedado desierta, se procede a celebrar nueva subasta con fecha 15 de octubre de dos mil siete.

Se sujeta al anuncio ya publicado el lunes 23 de julio de 2007 y al pliego de condiciones existentes y las proposiciones se presentarán de la misma forma a las nueve horas y treinta mi-

nutos de la mañana en el Ayuntamiento el día 15 de octubre de dos mil siete, y acto seguido se abrirán las proposiciones y se celebrará la constitución de la mesa, para su adjudicación y el precio de licitación será de 38.100 euros, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta será del dos por ciento.

Se encuentra todo el expediente en el Ayuntamiento, para quien quiera examinarlo y tomar parte de las subasta.

Se firma la presente en Fresno de Caracena a 10 de septiembre de 2007, por el Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 3439

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Casas y Diseños Móviles de Soria, S.L ha sido solicitada licencia municipal de actividad para Construcción de Viviendas Móviles, con emplazamiento en Polígono Industrial de Carbonera, parcela G2-2, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto del Ingeniero Industrial don Ángel Natividad Hernández.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 11 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3433

BUITRAGO

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Buitrago, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2007, el Reglamento regulador de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Buitrago, 18 de septiembre de 2007.– El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 3435

— — —

Adoptados por la Asamblea de Buitrago, en sesión celebrada el 18 de Septiembre de 2007, acuerdos provisionales de imposición de tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y de la Ordenanza Fiscal que la regula, de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y pre-

sentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente adoptados.

Buitrago, 18 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 3436

VILLAR DEL RIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de reforma alumbrado publico en Huérteles y Bretún por procedimiento abierto mediante subasta.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villar del Río.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: reforma alumbrado público en Huérteles y Bretún.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 50.000 euros.

5. *Garantía provisional:* 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villar del Río (Secretaría General).

b) Teléfono: 647614388.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* No se exige clasificación alguna.

8.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El primer martes siguiente a la finalización del plazo de 26 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Horario de oficina: (martes tarde de 15 h a 18 h).

9.- *Apertura de ofertas:*

En la primera sesión plenaria que se celebre al martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Villar del Río, 4 de septiembre de 2007.- Pedro E. Sanz Cordon. 3437

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR sobre aprovechamientos micológicos en los montes de la provincia de Soria.

Como en años anteriores y continuando con el trabajo realizado en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Soria, el Departamento de Investigación Forestal de Valonsadero de la Junta de Castilla y León, la Asociación de Propietarios Forestales de Soria, los grupos de Acción Local gestores de los Proyectos Leader y Proder, así como a numerosos Ayuntamientos y/o Entidades Propietarias de montes de nuestra provincia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente quiere continuar con su función de coordinación de todos los interesados en este tema tan preocupante y en aras de conseguir el aprovechamiento sostenible de los recursos micológicos.

Teniendo en cuenta la vigente Ley 43/2003 de Montes, las Instrucciones recibidas desde los Servicios Centrales de la Consejería sobre el Código Civil, así como el Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos, en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León, se vuelve a elaborar una circular, como en años anteriores, insistiendo en el especial cuidado que todos debemos tener en relación con los aprovechamientos micológicos de nuestros montes. Dado el momento actual de preocupación por la creciente demanda de este recurso forestal presente de nuestros montes, y la presencia cada vez más abundante de todo tipo de personas para la recolección de los hongos y setas, y ante la segunda experiencia que se va a realizar durante esta próxima campaña de regulación de los aprovechamientos micológicos en pinares llanos de pino resinero (*Pinus pinaster*) del centro-sur de la provincia y en la comarca de Tierras Altas en pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y pino laricio (*Pinus nigra*) fundamentalmente, con multitud de Entidades propietarias afectadas, se cree conveniente considerar una serie de normas básicas para la recolección y el consumo de setas comestibles. para que sean tenidos en cuenta ante la proximidad de la campaña y en el futuro en general, con el sentido de ir integrando a los propietarios de los montes en las rentas que genera este recurso, además de intentar conseguir que el valor añadido se quede en nuestra provincia y no haya ningún tipo de competencia desleal:

- Se prohíbe la recogida de hongos sin autorización en los montes de pinares llanos de pino resinero del centro-sur de la provincia y en la comarca de Tierras Altas que tengan enajenado su correspondiente expediente de aprovechamiento en montes de Utilidad Pública. Para cualquier pregunta sobre los montes que entran en esta nueva experiencia de regulación micológica o sobre la forma de obtener los correspondientes permisos, puede consultarse en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Plaza Mariano Granados, 1, 2ª planta -Negociado de Aprovechamientos, Tf. 975 236859), en el Centro de la Naturaleza "Río Izana" Tf. 975 312446, en Matamata de Almazán o en la Asociación Myas Tf. 975 231636 y 975 301531.

- Buscando las medidas para evitar problemas de accidentes en carreteras y sus cruces por la aglomeración de personas en torno a los compradores, de aparición de basuras en los montes y de eliminar riesgos de accidentes motivados por actividades cinegéticas en los días de cacería, queda terminantemente prohibida la ocupación de terrenos pertenecientes a Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias de nuestra provincia para la realización de actividades de compra-venta ambulante de nízcalos u otros hongos. Los compradores deberán

estar ubicados donde los propietarios y la administración les indique. En cada municipio o término municipal, el Ayuntamiento fijará una lonja o lugar donde se realice la compra-venta. En este sentido, en un primer momento se invitará a los intermediarios o personas que compren productos micológicos a que busquen un lugar adecuado fuera de los lugares citados (montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias). Si se hiciese caso omiso, se procederá a abrir el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley vigente de Montes.

- Se deberá denunciar, de acuerdo con el vigente Reglamento de Montes, a toda aquella persona que utilice métodos de recolección que puedan ser perjudiciales, en especial, el uso de rastrillos, hoces, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio del hongo, lo cual puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro. Cabe la excepción de los hongos hipogeos (trufas, por ejemplo), en cuya recolección podrá usarse el machete trufero o similar. Por este motivo, se aconsejará siempre a las personas que se recolecten los hongos con la ayuda de una navaja o similar, limpiando la tierra o restos adheridos en el mismo lugar de recolección. En el caso de hongos hipogeos el terreno deberá quedar en las condiciones originales, rellenando los agujeros producidos en la extracción con la misma tierra extraída.

- Se denunciará igualmente a toda aquella persona que entre o produzca desperfectos en parcelas de investigación u otros lugares similares acotados a la recogida de hongos.

- Se aconsejará a todo el mundo la utilización de cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación, caída y dispersión de las esporas durante el trayecto. En el caso más corriente de utilizar bolsas o cubos de plástico, o similares, lo ideal sería que fuesen agujereadas, no sólo por la caída de las esporas, sino también porque el hongo se conserva más fresco y tarda más tiempo en estropearse. Se recomienda tener especial cuidado con las laminillas de las setas, para lo cual es conveniente colocar el sombrero boca abajo para evitar que se manchen. Igualmente se aconseja llevar las setas limpias a casa, procurando no lavarlas, pues pierden su aroma. Así mismo, es conveniente no dejar las setas mucho tiempo en el frigorífico, pues son productos perecederos y deben consumirse de inmediato.

- Se advertirá a todas las personas que no deberán destrozarse ni pisotearse los hongos que no se conozcan o no vayan a recolectarse, o aquellos pasados, rotos o alterados. Todos ellos, incluso los no comestibles o los podridos, desempeñan una función ecológica importantísima al ayudar a las plantas a asimilar elementos minerales y nutritivos que por sí solas no pueden y son valedores en la expansión de la especie. Se denunciará al que con mala fe o reiteración, después de ser avisado, produzca tales daños al ecosistema.

- Se desaconseja la recolección de carpóforos extramadura o viejos (poros verdes) cuyo valor comercial es muy inferior (según estudios del Departamento de Investigación Forestal de Valonsadero su valor medio suele ser la cuarta parte de un hongo en buen estado) pero que sin embargo cumplen

un papel fundamental en la diseminación de la especie y en el mantenimiento de la producción. Las setas demasiado maduras son además indigestas.

- Se recomienda igualmente no recolectar hongos y setas de pequeño tamaño. Por ejemplo, para los Boletus o "miguelles" se propone un tamaño mínimo de 4 cm. de sombrero, lo que es equivalente a un hongo de aproximadamente 40 gramos. Los hongos muy jóvenes (diámetro de sombrero menor de 3 cm.) no son catalogados, según algunas empresas conserveras, como de primera calidad como ocurre con los jóvenes (poros blancos), y sin embargo, su tasa media de crecimiento es elevada (según estudios realizados en el Departamento de Investigación de Valonsadero entorno a un 60% en 48 horas), por lo que la recolección de hongos muy jóvenes es un mal aprovechamiento que se debería evitar, ya que además de la pérdida de producción no se habrá iniciado la dispersión de las esporas maduras. En nízcalos el tamaño mínimo propuesto son 2 cm. de diámetro de sombrero. Además las setas muy jóvenes son fáciles de confundir con otros hongos que pueden ser tóxicos o venenosos, por lo que es mejor dejarlas crecer.

- Es muy conveniente asistir a cursos o exposiciones micológicas y comparar con mucho cuidado las setas recolectadas con las descripciones de las guías micológicas. Ante la más mínima duda, no la consuma. Los dichos populares sobre comestibilidad de setas tales como: "todas las setas que salen de un determinado lugar son siempre comestibles", "las setas que cambian de color al ser cortadas son venenosas", "las setas venenosas oscurecen los objetos de plata, ajos, cebollas, etc...", "las setas comidas por animales son comestibles", "al conservar las setas en salmuera o vinagre pierden su toxicidad", etc..., ¡son todos falsos!

- Se recuerda que desde el Departamento de Investigación Forestal de Valonsadero de la Junta de Castilla y León se identifican especies a recolectores todos los lunes y jueves de 13,00 a 15,00 horas. El objetivo de este servicio es ayudar al recolector en la identificación y el conocimiento de especies micológicas. No se atenderán más de 3 especies por consulta, ni más de 3 ejemplares por especie. Es necesario llevar los ejemplares enteros, sin cortar, con el pie completo y, si es posible, en distintas etapas de desarrollo para facilitar la determinación.

- Se debe evitar coger setas en zonas contaminadas, áreas industriales y bordes de carreteras, ya que hay mayor probabilidad de que acumulen metales tóxicos.

- En el caso de que aparezcan alteraciones digestivas o nerviosas después de la ingestión de setas, es recomendable acudir al centro hospitalario más próximo, para lo cual es muy importante llevar algún ejemplar o resto de las setas ingeridas.

- Recordar finalmente que, en el Decreto citado, se prohíbe la recogida durante la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según tablas de orto y ocaso.

Soria, 10 de septiembre de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 3383

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria